



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciocho (18) de abril de dos mil dieciocho (2018)

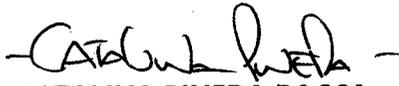
REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	MAGDALENA BUITRAGO PEÑA Y OTROS
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE SAN LUIS DE CUBARRAL (META) y E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CUBARRAL
LLAMADO EN GARANTÍA:	HERNANDO CHAVEZ ROJAS y OTRAS
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-004-2013-00453-00

Frente a la petición del apoderado de la parte actora obrante a folio 339, radicada el 16 de abril de 2018, solicitando el aplazamiento de las audiencias de pruebas fijadas para el próximo 23 y 24 de abril de 2018 a las 8:00 a.m., acreditando que se encuentra incapacitado para estas fechas, lo que le impide asistir; por lo cual de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 180 del C.P.A.C.A., por haberse presentado la excusa con anterioridad a las audiencias, se accede al aplazamiento y se dispone fijar como nueva fecha para la celebración de la AUDIENCIA DE PRUEBAS, los días 1 y 2 de agosto de 2018, la cual se celebrará en la sala N°. 20 segundo piso, torre B Palacio de Justicia, practicándose las siguientes pruebas:

- El **día primero (01) de agosto de 2018, a las 2:00 p.m.**, recepción de los testimonios de los señores CARLOS ALBERTO DUEÑAS REYES, JOSÉ VICENTE RUIZ URREA y JIMMY ALEXANDER FORERO QUEVEDO, cuya comparecencia se encuentra a cargo de la parte demandante; de MELIDA DEL CARMEN MURILLO HERNÁNDEZ, JOSÉ MIGUEL DIAZ LANCHEROS y JOSÉ ARNULFO RODRÍGUEZ LÓPEZ, cuya comparecencia se encuentra a cargo de la demandada E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CUBARRAL; y de JORGE RICARDO PERILLA MARTÍNEZ, cuya comparecencia se encuentra a cargo del llamado en garantía NOHORA PATRICIA PUERTO LEÓN.
- El **día dos (2) de agosto de 2018, a las 2:00 p.m.**, recepción de la declaración de parte de HERNANDO CHAVEZ ROJAS, cuya comparecencia se encuentra a cargo del apoderado que lo representa¹ y NASLY JOHANA REYES MIRANDA, a quien se dispone citar por SECRETARÍA; del interrogatorio de parte de YULIETH YINETH LUGO BUITRAGO, cuya comparecencia se encuentra a cargo del apoderado que la representa; y contradicción del dictamen pericial rendido por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – DIRECCIÓN SECCIONAL META (folios 299 a 301), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 220 del C.P.A.C.A., para lo cual se dispone citar por SECRETARÍA al profesional que rindió el dictamen.

Finalmente, se advierte al solicitante que en ningún caso procederá otro aplazamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CATALINA PINEDA BACCA
 Juez

¹ Conforme a lo preceptuado en el numeral 11 del artículo 78 del C.G.P.

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO
(Art. 201 C.P.A.C.A.)**

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 018 del 19 de abril de 2018.


DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES
Secretario